



INFORME DE AUDITORÍA Nro 07/2021

Unidad de Auditoría Interna

Farmacias Propias

2021

INFORME DE AUDITORÍA Nro 07/2021 ***"Farmacias Propias"***

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	3
I. Objeto	3
II. Observaciones	3
III. Conclusión	3
INFORME ANALÍTICO	5
I. Objeto	5
II. Alcance	5
III. Marco de Normativo	6
IV. Marco de Referencia	6
V. Observaciones y Recomendaciones	9
VI. Conclusión	23

INFORME DE AUDITORÍA Nro 07/2021

EJECUTIVO

“FARMACIAS PROPIAS”

I. OBJETO

Evaluar la gestión de las Farmacias Propias IOSFA.

II. OBSERVACIONES.

1. Se observan discrepancias entre la cantidad de Farmacias Propias aprobadas en la Resolución IOSFA 5/21, con las que realmente se encuentran operativas en la Obra Social.
2. Falta de claridad y con diferente denominación de las Farmacias en el Sistema informático (SUF) con relación a las aprobadas por Resolución del Directorio.
3. Las cuentas contables que figuran en el Sistema Informático (SUF) no coinciden con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.
4. Inconsistencias en los saldos del Libro Banco que emite el Sistema Informático (SUF).
5. Convenio desactualizado ante el Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional.
6. Irregularidades en los documentos que regulan la Gestión de las Farmacias Propias.
7. Deficiente tratamiento de las mercaderías en gestión de baja.
8. Los rubros de proveedores y deudores acumulan saldos antiguos.
9. Demora en la implementación y tramitación del Procedimiento de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con laboratorios para Farmacias Propias.

III. CONCLUSIÓN

La tarea efectuada ha permitido realizar una evaluación de la gestión de las farmacias propias, principalmente en los procesos o circuitos relacionados con la normativa interna vigente, el sistema SUF y la gestión contable de las mismas, como así también algunos aspectos de la gestión operativa.

Debe destacarse que por el tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto 637/13, aun existen farmacias que tienen pendiente el cambio de razón social, por lo que se recomienda extremar las medidas para que dichos trámites sean finalizados en el menor tiempo posible.

En cuanto al sistema SUF, se detectaron diversas inconsistencias que impactan en forma negativa en la claridad, oportunidad y confiabilidad de la información emitida, lo que se suma a que, aun dicho sistema continua sin un enlace directo al E-SIGA.

En el aspecto normativo se observaron diversos instructivos que carecen de la intervención de autoridades competentes para su aprobación, como la ausencia de las intervenciones previas a su aprobación establecidas en la normativa vigente. Asimismo, dichos instructivos presentan elementos observables desde el punto de vista del sistema de control interno. Por tal motivo se recomienda la revisión de los mismos y su tramitación acorde a la normativa vigente.

Por otra parte, se recomienda analizar la conveniencia de celebrar convenios con otras entidades, en el marco de lo establecido por el Decreto 637/13, a fin de que las farmacias puedan generar un ingreso adicional beneficioso para todos los afiliados, como así también actualizar el único convenio vigente. A tal fin se debería confeccionar un procedimiento y un modelo de convenio a fin de que dicho proceso se realice dentro de un adecuado marco de control interno y transparencia.

INFORME DE AUDITORÍA Nro 07/2021

ANALÍTICO

“FARMACIAS PROPIAS”

I. OBJETO

Evaluar la gestión de las Farmacias Propias IOSFA.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- Dra. Celeste Mariel Lopez
- Cra. Soledad Vallejos
- Srta. Yanina Arias
- Sr. Luis Candeval
- Sr. Luis Ojanguren

A efectos de llevar a cabo las tareas, se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis de la normativa general y específica aplicable a las Farmacias Propias.
- Requerimientos de información/documentación perteneciente a la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.
- Análisis y evaluación de la Información requerida.
- Evaluación del grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia de los procesos y procedimientos analizados.

Las áreas o temáticas auditadas son las correspondientes a: encuadre orgánico de las Farmacias Propias, análisis de los procedimientos para la gestión de Farmacias, análisis de los reportes que emite el sistema informático (SUF) relacionados con Mercaderías en Gestión de Baja, cuentas corrientes de proveedores y deudores, Cuentas Bancarias habilitadas en las Farmacias Propias, Convenio con obras sociales.

La fase de ejecución se desarrolló durante los meses de agosto y septiembre del año 2021.

Limitaciones al Alcance

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por una serie de factores que impactaron sobre el alcance de la presente auditoría, destacándose la situación actual de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio que ha impedido la ejecución de procedimientos de auditoría en forma presencial en todas las dependencias previstas en los lineamientos de esta Auditoría.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional, y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
- Decreto N° 637/13, de creación del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- Resolución SIGEN N°152/2002, Normas de Auditoría Interna Gubernamental.

IV. MARCO DE REFERENCIA

El área auditada es la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias (SAFYF) dependiente de la Gerencia General, conforme lo establecido RESFC-2020-31-APN-D#IOSFA, mediante la cual se aprobó la estructura organizativa vigente.

Atento a lo dispuesto en el Anexo II de la mencionada Resolución, la Subgerencia Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias tiene atribuida la competencia de “Entender en la gestión de la prestación farmacéutica, asegurando la accesibilidad a los afiliados al medicamento, a través de la red de farmacias propias y convenidas”

Cabe destacar que dicha Subgerencia posee a su cargo dos unidades, la Unidad de Medicamentos (UM) y la Unidad de Farmacias Propias y Contratadas (UFPYC), donde la primera de estas (UM) cuenta con la responsabilidad primaria de:

- “Entender en el análisis, coordinación y control de la prestación farmacéutica”.
- “Entender en el asesoramiento técnico de las licitaciones de medicamentos y en la actualización periódica de los Vademécum IOSFA, relacionados a las altas y bajas de medicamentos”.
- “Entender en el abastecimiento de las Farmacias IOSFA”.

Y la segunda unidad (UFPYC), tiene como responsabilidad primaria:

- Conducir y administrar integralmente las farmacias propias mediante el planeamiento, la coordinación, la administración y el control.
- Entender en la gestión de la red de farmacias convenidas, asegurando el acceso de los afiliados al medicamento.
- Entender en el control de las prestaciones farmacéuticas que realicen las instituciones contratadas por el IOSFA.

A continuación, se desarrolla una breve descripción de los temas o circuitos auditados:

FARMACIAS PROPIAS

De acuerdo con lo informado por la Subgerencia auditada, IOSFA cuenta con 29 (VEINTINUEVE) Farmacias propias y 2 (DOS) Sucursales.

Mediante Resolución RESFC-2021-5-APN-D#IOSFA, el Directorio IOSFA aprobó las Farmacias Propias de la Obra Social, detalladas en su Anexo I. Las mismas cumplen con el trámite finalizado de cambio de razón social y habilitación provincial o nacional. En el documento se mencionan 25 (VEINTICINCO) farmacias, dejando excluidas a 6 (SEIS) farmacias, Farmacia IOSFA “Santa Fe”, Farmacia IOSFA “Bahía Blanca”, Farmacia IOSFA “Córdoba” y Farmacia IOSFA “Rosario” y las sucursales “Azopardo” y “Hospital Militar Córdoba”, las que se encontraban con el trámite de habilitación a nombre de IOSFA en trámite o no iniciado.

PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LA GESTIÓN DE FARMACIAS PROPIAS

Las Farmacias Propias poseen procedimientos relacionados con su propia gestión, los cuales fueron confeccionados durante el año 2020.

- **Lineamientos técnicos estandarizados para Farmacias Propias IF-2020-07965815-APN-SGFP#IOSFA.**

Este documento tiene por finalidad definir los lineamientos estandarizados en temas técnicos-farmacéuticos que regulan la operatividad diaria de las farmacias.

- **Instructivo para registrar la gestión de baja de mercadería en el sistema unificado de farmacias (SUF) IF-2020-07964009-APN-SGFP#IOSFA.**

El documento tiene como objeto establecer el circuito contable y rutinas a utilizar en el sistema para la registración contable de baja de mercadería.

- **Instructivo de gestión de baja de bienes de cambio y entrega de mercaderías (residuos) a transportistas para su tratamiento y disposición final. IF-2020-07967584-APN-SGFP#IOSFA.**

El documento establece los lineamientos, requisitos y pasos a seguir para dar de baja mercaderías pertenecientes a las Farmacias Propias del IOSFA, y su entrega como residuos patológicos para su tratamiento y disposición final, en cumplimiento con la legislación vigente de cada provincia donde se encuentra el establecimiento farmacéutico.

- **Instructivo para inventarios con el sistema SUF e Instructivo de toma de inventarios manual.**

Los documentos realizan una serie de consideraciones a tener en cuenta, a los fines de realizar inventarios, ya sea con colectoras bidimensionales o relevamiento manual de stock.

- **Procedimiento Administrativo para las Farmacias IOSFA.**

Dicho procedimiento abarca tareas administrativas para el normal funcionamiento de las farmacias propias y para el control de gestión de las mismas, señalando circuito de pedidos de medicamentos centralizados, ya sean medicamentos ambulatorios o de reposición diaria. También menciona circuitos de pago a proveedores, procedimiento de fondo fijo de farmacias, registros contables, etc.

- **Manual del Sistema Informático (SUF).**

Dicho manual explica de manera general como es el acceso al sistema, el uso del menú de aplicación, uso de usuarios y permisos, la forma de otorgar y quitar derechos a usuarios o grupos de usuarios, entre otras cosas.

- **Manual del Sistema de Farmacias IOSFA.**

El manual explica todos los formularios con los que cuenta el sistema de administración que utiliza cada farmacia.

- **Manual del Sistema de Ventas.**

Este manual brinda un panorama general al proceso de ventas del sistema SUF.

SISTEMA DE VENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS (SUF)

Las Farmacias cuentan con un Sistema de gestión, denominado Sistema de ventas y administración de Farmacias Propias (SUF), entre sus funciones se encuentran:

- Gestión de movimientos de mercaderías dentro de la farmacia propia: ingreso, ventas, devoluciones, planes de ventas, compras, stock, ajustes de stock, entre otros.
- Gestión de movimientos contables: arqueo diario, cierre de cajas, operaciones bancarias, asientos contables, entre otros.
- Guardar información de cuentas corrientes, tarjetas, obras sociales, mutuales y proveedores, entre otros.
- Gestionar información contable que luego se utiliza como base del sistema de administración central de IOSFA (E-siga).
- Realización de Inventarios Físicos de Mercaderías de Farmacias y Cierres de Ejercicios.

CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES

Con relación a los convenios con Obras Sociales, cabe destacar que en el documento “*lineamientos técnicos estandarizados para Farmacias Propias*”, se exponen algunas consideraciones respecto a dicho tema.

El mismo posee un apartado respecto a los convenios con otras entidades, en el que se describe que estos convenios deben suscribirse con personas jurídicas alcanzadas por la ley 23.660, por comprender a entes sin fines de lucro de carácter solidario. Por lo expuesto, las farmacias IOSFA no pueden celebrar convenios con empresas prepagas, pero si con Obras sociales.

De acuerdo con lo remitido por la Subgerencia auditada, las farmacias propias cuentan con solo un convenio, celebrado entre el Instituto Obra Social del Ejército (IOSE) y el Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional, cuyo objeto obedece a prestaciones farmacéuticas brindadas a los socios del Circulo por parte de las Farmacias Propias ex IOSE.

Dicho convenio posee una duración de 1 año, comenzando a regir desde el 1 de junio del año 2004, con posibilidad de renovación automática por idénticos periodos, salvo que haya intención de algunas de las partes a no renovarlo, la cual se comunicará a la otra parte con una antelación de preaviso no menor a treinta (30) días.

Con relación a la rescisión contractual, se estipula que puede ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, en forma unilateral y sin necesidad de expresión de causa, pero siempre comunicando el preaviso de forma expresa y fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a 30 días.

PROCEDIMIENTO DE COMPRAS A LABORATORIOS

El Directorio del IOSFA aprobó en su reunión numero 125, de fecha 11 de febrero de 2021, el Procedimiento de compras y contrataciones de especialidades medicinales ambulatorias con laboratorios para farmacias propias.

Dicho procedimiento fue elaborado por la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias con el objeto de adquirir productos medicinales por marca comercial, que se encuentren publicados en el Manual Farmacéutico IOSFA, para el abastecimiento de las farmacias propias, fundamentándose en tres aspectos:

- Optimizar los gastos del IOSFA en medicamentos.
- Brindar una adecuada cobertura de salud a los afiliados
- Cumplir con un adecuado nivel de seguridad de origen.

V. OBSERVACIONES.

1. Se observan discrepancias entre la cantidad de Farmacias Propias aprobadas en la Resolución IOSFA 5/21, con las que realmente se encuentran operativas en la Obra Social.

Mediante la Resolución IOSFA Nro. 5/21 el Directorio aprobó 25 (VEINTICINCO) farmacias propias del IOSFA, detalladas en su Anexo I, las cuales han culminado con su trámite de cambio de razón social y denominación de los establecimientos habilitados por autoridad Sanitaria Nacional o provincial competente.

Cabe destacar que en ella se dejan excluidas a las Farmacia “Santa Fe”, Farmacia “Bahía Blanca”, Farmacia “Cóndor”, Farmacia “Rosario” las cuales se encuentran operativas, pero sin el trámite de habilitación y cambio de razón social finalizado.

Recomendación:

Se recomienda determinar si las farmacias no incluidas en la Resolución mencionada se encuentran en condiciones de funcionar atento al estado de trámite de habilitación y cambio de razón social, y en caso de que así sea, arbitrar las medidas necesarias para obtener su respectiva habilitación, con carácter urgente.

Caso contrario, es aconsejable tomar medidas para dejar operativas solo aquellas farmacias que están en condiciones de ser “**habilitadas**” por la autoridad sanitaria correspondiente, a fin de evitar potenciales perjuicios a la Obra Social.

Impacto: BAJO

Opinión del auditado.

Se deben diferenciar dos conceptos:

- 1) Establecimiento habilitado por Autoridad Sanitaria Competente.*
- 2) Cambio de denominación de Razón Social.*

Cabe mencionar que las Farmacias “Santa Fe”, “Bahía Blanca”, y “Rosario”, cumplimentan con el ítem 1. Mientras que la Farmacia “Cóndor” a la fecha cumplen con los ítems 1 y 2 (DI-2021-62-APN-DNHFYSF#MS).

Cabe mencionar que la RESFC-2021-5-APN-D#IOSFA sólo contempla a establecimientos que a la fecha de su aprobación cumplieran con ambos ítems.

Por lo expuesto, se aclara que un establecimiento farmacéutico para estar activo requiere cumplir con el ítem 1, es decir estar habilitado por la Autoridad Sanitaria Competente. El ítem 2 no es limitante de operatividad.

Acción correctiva comprometida:

Los establecimientos mencionados se encuentran siendo tramitados con expedientes en curso y a la fecha Fcia “Cóndor” ha sido concluido.

Importante: cabe mencionar que los tiempos de estos han sido retrasados en el Ministerio de Salud por la situación de la pandemia Covid-19.

Fcia. “Santa Fe”: EX -2017-27998823-APN-DD#MS.

Fcia. “Rosario”: EX -2017-27999427-APN-DD#MS.

Fcia. “Bahía Blanca”: EX2017-28002161-APN-DD#MS.

Sector Responsable:

SAFYF.

Fecha comprometida de regularización:

Está supeditado a los tiempos de gestión del Ministerio de Salud, al cual se ha recurrido en numerosas ocasiones mediante gestiones telefónicas solicitando celeridad en la tramitación.

Comentario a la opinión del auditado:

El auditado comparte la observación.

2. Falta de claridad y con diferente denominación de las Farmacias en el Sistema informático (SUF) con relación a las aprobadas por Resolución del Directorio.

En el menú de inicio del Sistema SUF, figuran solo algunas de las Farmacias aprobadas por Resolución del Directorio, mientras que otras de ellas solo pueden ser observadas ingresando a la Farmacia de la cual dependen, ya que existen farmacias en las que la contabilidad es llevada por otra.

Esta situación no brinda claridad y dificulta la obtención de información del sistema, ya que, si bien su contabilidad puede depender de su matriz, el sistema debería brindar un acceso más directo a los datos de las farmacias.

Por otra parte, en el sistema se observa una incongruencia en la denominación utilizada respecto a lo aprobado por la Resolución antes mencionada. Es el caso donde en el sistema se encuentra la denominación de Farmacia “**Hospital Naval**”, la cual cuenta con información de las 2 farmacias ubicadas en Puerto Belgrano, cuya denominación (según el Anexo I de la Resolución del Directorio) es Farmacia IOSFA “**Puerto Belgrano**” y Farmacia IOSFA “**Base Naval Puerto Belgrano**”, no quedando claro a cual hace referencia.

Recomendación:

Se propone identificar la denominación de la totalidad de las farmacias en el sistema (SUF) en coincidencia con la Resolución del Directorio a fin que la información de cada farmacia sea accesible en forma clara y directa, independientemente de su dependencia contable de otra.

Impacto: BAJO

Opinión del auditado.

Previa evaluación con el proveedor del sistema SUF referente a actualizar las denominaciones de las Farmacias, con el objeto de analizar el impacto que ello pudiera generar.

Acción correctiva comprometida:

Acorde a la respuesta del proveedor:

- a) *Se actualizará la denominación en SUF acorde a la RESFC-2021-5-APND#IOSFA.*
- b) *Se avanzará con la independencia contable de cada establecimiento habilitado por la Autoridad Sanitaria Competente.*

Sector Responsable:

SAFYF.

Fecha comprometida de regularización:

a) 31/10/2021.

b) 30/04/2022.

Comentario a la opinión del auditado:

El auditado comparte la observación.

3. Las cuentas contables que figuran en el Sistema Informático (SUF) no coinciden con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.

Si bien la SAFYF informó que se encuentran operativas 23 (VEINTITRES) cuentas contables de las Farmacias Propias pertenecientes al Banco Patagonia, se detectó que en el sistema SUF existen aproximadamente 70 (SETENTA) cuentas bancarias pertenecientes a diferentes bancos.

A modo de ejemplo, se detallan las cuentas contables que figuran en el SUF, Sociedad Militar, Banco Patagonia /00, Banco Patagonia /01, Banco Santa Fe, Banco Nación, Banco La pampa, Banco Provincia, Banco nación cuenta recaudadora.

Es necesario aclarar que, si bien estas cuentas figuran en el sistema (SUF), se ha observado que algunas de ellas poseen movimientos y otras no, por lo que no se puede establecer si se trata de cuentas bancarias operativas o si son cuentas cerradas que no fueron debidamente eliminadas del sistema, sobre todo al no realizar procedimientos presenciales en las farmacias.

Recomendación:

A los fines de lograr una gestión administrativamente más prolija y con mayor transparencia, esta Unidad de Auditoría aconseja depurar las cuentas bancarias dejando activas aquella que necesariamente se requiere que se conserven operativas, con intervención de la Gerencia Económica Financiera, debiendo quedar solo estas cargadas en el sistema SUF.

Impacto: BAJO

Opinión del auditado.

Sin comentarios.

Acción correctiva comprometida:

Esta Subgerencia se abocará a todas las acciones tendientes a la depuración de las cuentas bancarias sin movimientos del sistema SUF que a la fecha se encuentren inactivas.

Sector Responsable:

SAFYF.

Fecha comprometida de regularización:

31/12/2021.

Comentario a la opinión del auditado:

El auditado comparte la observación.

4. Inconsistencias en los saldos del Libro Banco que emite el Sistema Informático (SUF).

Se verificó que los saldos de algunas cuentas del Libro Banco poseen saldo acreedor (negativo), lo que no resulta razonable teniendo en cuenta la naturaleza de la cuenta, y otras mantienen sus saldos desde el año 2019, lo que haría presumir que se trata de cuentas bancarias que no están operativas.

A título de ejemplo se detalla el siguiente cuadro:

Farmacia	Saldo Al 31/7/2021	Saldo Al 31/8/2021	Ctas Bancarias
Pedro Mallo	-1.236.937,13	-2.007.325,69	BANCO PATAGONIA IOSFA
Paraná	60.705,07	-966.369,40	BANCO PATAGONIA IOSFA
	-1.259.271,14	-1.259.271,14	BANCO PATAGONIA/00
Mar Del Plata	-76.163,61	-76.163,61	BANCO PATAGONIA/00
Base Naval Puerto Belgrano	87.532,28	-733.305,90	BANCO PATAGONIA IOSFA
Hospital Naval Puerto Belgrano	-248.008,20	-248.008,20	BANCO PATAGONIA IOSFA
Mendoza	-43.709,30	-43.709,30	BANCO PATAGONIA/00
Posadas	62.195,43	-427.142,29	BANCO PATAGONIA IOSFA
Rosario	-405,00	-405,00	BANCO NACIÓN
	-339.529,43	-339.529,43	BANCO PATAGONIA IOSFA
Larrea	104.834,14	104.834,14	BANCO PATAGONIA IOSFA
	3.082.366,57	3.082.366,57	BANCO PATAGONIA/00

Recomendación:

Se recomienda analizar la veracidad de los saldos y proceder a su regularización, en caso de corresponder, dando intervención a la Gerencia Económica Financiera.

Impacto: MEDIO

Opinión del auditado.

Las cuentas activas son las del “Banco Patagonia IOSFA”. Los saldos acreedores obedecen a movimientos que encuentran pendientes de conciliación por parte de las Farmacias.

Acción correctiva comprometida:

Se procederá a ordenar a las farmacias para que regularicen esta situación, realizando las conciliaciones correspondientes. Respecto a las cuentas “Banco Patagonia/00” y “Banco Nación”, se encuentran inactivas, las mismas serán eliminadas del sistema SUF.

Sector Responsable:

SAFYF.

Fecha comprometida de regularización:

31/12/2021

Comentario a la opinión del auditado:

El auditado comparte la observación.

5. Convenio desactualizado ante el Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional.

De acuerdo con la información remitida por la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, existe un convenio firmado en el año 2004, entre el Instituto de Obra Social del Ejército – Iose Residual y el Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional, cuyo objeto obedecía a prestaciones farmacéuticas de especialidades medicinales que brindaban las Farmacias Propias a los socios del Círculo y a sus familiares.

Cabe considerar que, el Presidente del Directorio en su disposición DI-2020-151-APN-D#IOSFA, del 07 de agosto de 2020, donde dispone la disolución y liquidación del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO – IOSE RESIDUAL, en su Artículo 3ro establece que en lo sucesivo, en caso de surgir cuestiones atinentes al ente disuelto, resultará competente el IOSFA para su instrumentación conforme Resolución del Ministerio de Defensa Nº 600/19.

Por lo mencionado y dado los 17 años transcurridos, se advierte la necesidad de analizar la actualización de la relación jurídica entre las partes.

Recomendación:

Se propone analizar la conveniencia de actualizar este convenio, en cuyo caso mejorarlo, como así también considerar de llevarlo a cabo con más entidades vinculadas a las fuerzas armadas y de seguridad para lo cual este instituto existe.

De ser así, previo a concretar el compromiso, considerar la necesidad de un procedimiento que regule la forma de realizarlo, determine períodos de vigencia, entre otros detalles, con su correspondiente modelo de convenio.

Impacto: BAJO

Opinión del auditado.

Esta Subgerencia inició mediante EX-2021-53018653-APN-SAFYF#IOSFA la tramitación para actualizar el Convenio, el cual se encuentra en SGAJ para su dictamen correspondiente.

No obstante, cabe mencionar lo indicado por la SGAJ en su dictamen IF-2021 47769497-APN-SGAJ#IOSFA: “ No obstante lo señalado, y hasta tanto se firme un Convenio entre la Mutual y el IOSFA, debemos destacar que el Convenio adjuntado en el orden #05 del EE, firmado entre el ex-IOSE y la MCSGN, jurídicamente mantiene plena vigencia y validez, atento que por las Resoluciones RESOL-2016-359-E-APN-MD, artículo 8vo. y RESOL2019-600-APN-MD, se han transferido al IOSFA la totalidad de los contratos en curso de ejecución, cuya titularidad ostentaba el IOSE, incluyéndose de manera específica las cuestiones excluidas por el artículo 8vo. De la Resolución Nº 359/16. Asimismo, fueron transferidos por el artículo 1ro. de la Resolución Nº 600/19, la totalidad de los activos, pasivos y obligaciones a nombre del IOSE.”

Acción correctiva comprometida:

Una vez aprobado el Convenio luego de la intervención de todas las áreas intervinientes, se procederá a la firma de este.

Sector Responsable:

UFPYC – SAFYF.

Fecha comprometida de regularización:

Sin posibilidad de comprometer fecha de regularización, dado que depende de la Intervención de otras áreas del Instituto.

Comentario a la opinión del auditado:

El auditado comparte la observación.

6. Irregularidades en los documentos que regulan la Gestión de las Farmacias Propias.

Se verificó que los documentos que regulan la gestión de las farmacias propias, mencionados en el apartado Marco de referencia, presentan novedades observables, tanto en su contenido como en su aprobación.

Se observa la ausencia de la aprobación por parte de la autoridad competente, de la debida intervención de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y de la opinión previa de la Unidad de Auditoría Interna.

Los manuales de sistemas no cuentan con la intervención de la Subgerencia de Sistemas.

El proceso de **Ingreso y egreso de Mercaderías**, no cuenta con el documento que regule su procedimiento. Y ante el requerimiento de esta UAI de cómo se lleva a cabo dicho proceso, se recibió una mera descripción del proceso habitual de la Farmacia sin el respaldo de un instructivo o procedimiento al efecto.

Dicha descripción fue expuesta de manera amplia, imprecisa, sin establecer quiénes son los responsables intervinientes y los documentos respaldatorios de cada etapa del proceso.

De los documentos mencionados, como deficiencias que afectan a la eficacia y eficiencia del control interno, se citan las siguientes observaciones:

– Lineamientos Técnicos Estandarizados para Farmacias Propias.

Este documento es un compendio de diversos temas relacionados a las farmacias propias, pero que no guardan relación entre sí, dado que se mezclan cuestiones procedimentales, con aspectos de organización interna de la farmacia (por ejemplo, el criterio de ordenamiento de la mercadería dentro de la farmacia o que los uniformes del personal deben estar limpios y presentables).

Asimismo asigna responsabilidades a cargos que no se encuentran aprobados por el Directorio en la estructura orgánica vigente.

– Procedimiento Administrativo para las Farmacias IOSFA.

Norma desactualizada ya que se mencionan gerencias y departamentos que no existen en la actualidad.

Se encuentra aprobada por el Coordinador Contable de la Subgerencia de Operaciones Farmacias Propias donde, además de estar desactualizada, no es la instancia competente para aprobar este procedimiento.

– “Instructivo de actividades por inventario de bienes de cambio en farmacias IOSFA” e

“Instructivo para inventarios con colectoras bidimensionales”

Del análisis de estos documentos se observa que no se encuentran respaldados por la firma de autoridad competente y resultan poco específicos sobre las responsabilidades de sus intervinientes.

– Instructivo de gestión de baja de bienes de cambio.

Se verificó que los responsables mencionados en el Instructivo no se corresponden con la estructura actual de la Subgerencia.

Por otra parte, en el punto 4, establece que *“solo serán consideradas como admisibles las causas que dan origen a una solicitud de baja de mercadería, cuando de las actas o informaciones realizadas se desprenda que no hubo dolo o negligencia por parte de los responsables”*.

Y el punto 9, establece que *“la Subgerencia comunicará la autorización para la baja de mercadería a la farmacia solicitante por Memo”*.

Se observa que no existe una adecuada separación de funciones o responsabilidades, ya que la determinación de dolo o negligencia queda a propuesta de la propia farmacia responsable y revisada solo por la Subgerencia a su cargo.

Cabe aclarar que la baja de mercadería implica la generación de un resultado negativo (pérdida), en consecuencia se entiende que debería intervenir una autoridad superior para su autorización.

Recomendación:

Actualizar la totalidad de los documentos que rigen la gestión de las farmacias propias, elaborando el manual de procedimientos correspondiente a los procesos referidos, dando la intervención correspondiente a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y a la UAI, como así también a toda área relacionada con los procesos a regular, en especial a la Gerencia Económica Financiera en aquellos procesos que regulen la gestión económica financiera de las farmacias, como paso previo a su aprobación por parte del Presidente del Directorio.

Impacto: MEDIO

Opinión del auditado.

Cambios en el Organigrama del IOSFA y modificaciones operativas de la UFPYC, hacen que todos los documentos generados previamente deban ser revisados y actualizados.

Cabe mencionar que los lineamientos de inherencia técnica no han sufrido modificaciones a la fecha y mantienen su vigencia. Respecto al documento “Lineamientos técnicos estandarizados para farmacias propias” IF-2020-07965815-APN-SGFP#IOSFA, es el resultado de detalles observados en inspecciones llevadas a cabo en años anteriores y necesidades de resolver inconvenientes diarios elementales planteados por los distintos establecimientos farmacéuticos.

Acción correctiva comprometida:

Se generarán nuevas versiones de los procedimientos relacionados a la Gestión de las Farmacias propias de acuerdo con lo indicado en la RESFC-2021-24- APN-D#IOSFA y se redactará todo aquel documento mencionado en el presente informe, con la debida intervención de SGAJ y UAI.

En relación con el manual del sistema informático, cabe informar que desde esta Subgerencia se ha iniciado la tramitación de la contratación de un nuevo sistema, según EX -2020-78056455-APN-UM#IOSFA.

Sector Responsable:

UFPYC – SAFYF.

Fecha comprometida de regularización:

31/03/2021.

Comentario a la opinión del auditado:

El auditado comparte la observación.

7. Deficiente tratamiento de las mercaderías en gestión de baja.

Se seleccionaron en forma aleatoria los Mayores Contables de la cuenta Mercaderías en Gestión de Baja, analizando la composición de los saldos que arrojaban al 31 de Julio del corriente año.

Producto de ello, se constató la existencia casos donde los montos de las mercaderías en gestión de baja, representan porcentajes significativos en relación al stock individual de cada Farmacia.

A título de ejemplo se citan los siguientes casos:

FARMACIA	STOCK	MERC. EN GEST. DE BAJA	% sobre stock	DESGLOSE POR AÑO DE ANTIGÜEDAD			ACUMULADO EJ 2020 Y 2021
				Acumulado al ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	
1. HOSP NAV PTO BELGRANO	1.000.107,55	380.520,19	38%	30.849,21	263.458,61	86.212,37	349.670,98
2. PRINGLES	7.200.878,96	2.679.388,94	37%	915.197,98	1.004.804,05	759.386,91	1.764.190,96
3. MAR DEL PLATA	10.370.465,20	2.460.317,74	24%	458.133,64	1.242.417,93	759.766,17	2.002.184,10
4. ROSARIO	6.859.462,83	1.590.912,51	23%	189.632,60	133.829,18	1.267.450,73	1.401.279,91
5. SAN JOSE	8.728.827,29	1.635.513,00	19%	72.127,34	1.319.765,79	243.619,87	1.563.385,66
6. LARREA	14.282.731,80	2.411.438,16	17%	1.128.715,83	850.565,41	432.156,92	1.282.722,33
TOTALES	48.442.473,63	11.158.090,54	23%	2.794.656,60	4.814.840,97	3.548.592,97	8.363.433,94

En los seis casos descriptos en el cuadro anterior, se verificó que los saldos expuestos al 31 Julio del corriente año, incluyen montos que se vienen acumulando desde ejercicios anteriores al 2019, y que corresponden a la gestión de las Obras Sociales Residuales hoy ya extintas. En consecuencia y dada la antigüedad de dichos saldos, a la fecha de la presente auditoría, estas situaciones ya deberían estar resueltas.

Además, si se considera lo acumulado por este concepto, de solo seis farmacias citadas, tomando el ejercicio 2020 y lo acumulado al 31 de julio del corriente, arrojan una pérdida promedio de \$ 4.181.716,97, situación que amerita su análisis.

De lo expuesto, entre las causas que dan lugar a esta irregularidad se destaca la falta de un adecuado procedimiento para proceder a la baja de mercaderías, tal como fue mencionó en la observación número 6.

Finalmente, es conveniente considerar que este tipo de auditorías requieren de la tarea de campo a desarrollar en algunas de las farmacias, ya que es la actividad específica que el sistema de control cuenta para verificar que la evidencia de los saldos expuestos tienen como causa un error de registro o si, por el contrario, las

farmacias expuestas presentan una deficiente gestión de su stock.

Recomendación:

Se recomienda verificar la veracidad de los saldos expuestos, y gestionar en el caso que corresponda, la baja de mercadería. Caso contrario se considera conveniente proponer la regulación contable de los saldos equívocos, dando intervención a la Gerencia Económica Financiera.

Impacto: MEDIO

Opinión del auditado.

Los documentos IF-2020-07964009-APN-SGFP#IOSFA y IF-2020-07967584-APN-SGFP#IOSFA permitieron establecer oportunamente un ordenamiento en la gestión de baja de mercaderías, inexistente a esa fecha, pudiendo identificarse con precisión y justificar cada unidad, el motivo por el cual se descarta además de su debida registración contable en el sistema, estando toda la información totalmente documentada y ordenada por un esquema establecido por procedimiento, dando transparencia a este proceso en el que intervienen tres funcionarios de la farmacia.

Acción correctiva comprometida:

Esta subgerencia se halla abocada a la normalización de la baja de bienes de cambio correspondientes al trienio 2018-2020, haciendo intervenir a GEF, SGAJ previa autorización de baja definitiva por parte del presidente del Instituto.

Sector Responsable:

SAFYF.

Fecha comprometida de regularización:

30/10/2021 fecha tope de elevación del EE para intervención de las demás áreas; la regularización dependerá de los tiempos de intervención de los otros sectores.

Comentario a la opinión del auditado:

El auditado comparte la observación.

8. Los rubros de proveedores y deudores acumulan saldos antiguos.

Se seleccionaron en forma aleatoria algunos reportes del sistema (SUF), a fin de analizar la información contable que los mismos arrojaban al cierre de las operaciones del 31 de julio del corriente ejercicio, constatándose que en general, los movimientos de los listados de saldos de Proveedores y de Deudores, acumulan saldos de ejercicios anteriores, los que, a la fecha de esta auditoría, se encuentran “Pendientes de Cancelación y/o Depuración”.

La acumulación de saldos antes aludida, data desde ejercicios anteriores al 2019.

• Saldos Antiguos del Rubro Proveedores

De los reportes analizados surge que los listados de saldos de Proveedores (Anexo 10 de los Informes Mensuales de Cuentas y Listado de Saldos Pendientes), incluyen movimientos de antigua data, los que corresponden según dichos registros a facturas impagas y a notas de crédito a favor de las farmacias, pendientes de cancelación, los

que precisamente por su antigüedad y dada la significatividad de algunos montos, hacen dudar de la veracidad de los mismos.

A título de ejemplo de citan los siguientes casos, aclarando que, en todos los ejemplos, los importes positivos corresponderían a facturas impagas y los negativos a notas de crédito pendientes de cancelación.

– Farmacia Pringles

PROVEEDOR	IMPORTE	ACUMULADO DESDE
ABC S.A.	5.219,49	EJ 2009 AL 2010
BALIARDA SA	2.473,66	EJ 2019
BIOTENK S.A.	1.169,68	EJ 2017
DISTRISAN	4.513,01	EJ 2017
DR. LENOX S.A.	0,72	EJ 2017
DROG DEL SUD SA	19.341,30	EJ 2017 AL 2019
FARMANET SA	8.867,91	EJ 2017 AL 2019
GEMINIS FARMACEUTICA S.A.	2.893,16	EJ 2015
GLOBAL MED S.A.	492,74	EJ 2019
GLOBALFARM SA	7.399,44	EJ 2017 AL 2018
IOSE - ELI LILLY	- 23.112,10	EJ 2017
IOSE - NOVO NORDISK	- 2.375,79	EJ 2017
LABORATORIO ELEA PHOENIX SA	14.429,57	EJ 2017 AL 2019
ROFINA	83.236,36	EJ 2019
LAZAR & CIA	259,01	EJ 2018
LIPROT S.R.L. (ex bander green)	310,14	EJ 2018
OFAR SA	1.433,70	EJ 2018
PHARMOS SA	2.498,45	EJ 2018
RAFFO SA (MONTE VERDE SA)	33.321,91	EJ 2019
SUMED	85,76	EJ 2019
VERMINAL SA (SOUBEIRAN CHOBET SRL)	45,78	EJ 2017
TOTAL	162.503,90	

– Farmacia Rosario

PROVEEDOR	IMPORTE	ACUMULADO DESDE
BALIARDA SA	- 3.839,09	EJ 2019
	- 1.109,98	EJ 2020
DROG FEDERAL PHARMA	- 15.372,34	EJ 2019
DROG KELLERHOFF	- 22.324,65	EJ 2020
DROG SUIZO ARGENTINA SA	- 2.927,22	EJ 2019
FARMANET SA	- 2.497,85	EJ 2019
	- 28.539,57	EJ 2020
IOSFA - AC/INS SCIENZA GLN 7798140360001	3.312.490,32	EJ 2021
RD - DROG MONROE AMERICANA SA	- 49.659,35	EJ 2020
	- 118.544,98	EJ 2021
TOTAL	3.067.675,29	

– Farmacia San José

PROVEEDOR	IMPORTE	ACUMULADO DESDE
BAGO SA	– 15.672,09	EJ 2020
BALIARDA SA	– 2.754,06	EJ 2020
BETA SA	– 1.725,43	EJ 2021
DISPROFARMA S.A.	– 0,08	EJ 2019
DROG MONROE AMERICANA SA	– 583,93	EJ 2019
DROG SUIZO ARGENTINA SA	– 3.210,37	EJ 2020
FARMANET SA	– 14.431,65	EJ 2019
	– 85.875,43	EJ 2020
	– 19.366,73	EJ 2021
GADOR	– 517,38	EJ 2019
IOSFA - AC/INS DROG FARMA KD SA	294.580,19	EJ 2020
IOSFA - AC/INS MONUMENTO	537.297,99	EJ 2020
	608.045,18	EJ 2021
IOSFA - AC/INS SCIENZA GLN 7798140360001	6.309.129,52	EJ 2020
	1.479.790,07	EJ 2021
IOSFA - AC/INS SCIENZA GLN 7798140360025	1.046.124,12	EJ 2020
	1.423.042,62	EJ 2021
IOSFA - AC/INSUL CMI	35.940,00	EJ 2020
	38.352,40	EJ 2021
IOSFA - AC/INSUL DROG ABC SA	2.285.743,98	EJ 2020
	2.806.092,49	EJ 2021
IOSFA - AC/INSUL DROG DISVAL SRL	1.493.193,98	EJ 2020
	1.271.668,80	EJ 2021
IOSFA - AC/INSUL DROG ORIEN	3.078.200,64	EJ 2020
	2.511.815,28	EJ 2021
IOSFA - AC/INSUL DROG REDFARM	845.351,37	EJ 2020
	999.562,27	EJ 2021
IOSFA - AC/INSUL DROG SUIZO GLN 7798140840008	1.910.912,22	EJ 2020
	2.777.796,31	EJ 2021
IOSFA - AC/INSUL VIP SRL	16.980,00	EJ 2020
	32.030,00	EJ 2021
IOSFA - COMPAÑIA DE SERV FARMACEUT SA	– 17.820,00	EJ 2019
IOSFA - ONCO DROG META - MINISTERIO SALUD	4.370,50	EJ 2021
IOSFA - SITIO SALUD SA	325.591,00	EJ 2020
QUIMICA MONTPELLIER S.A	– 3.227,72	EJ 2021
RD - DROG DISVAL SRL	– 23.255,58	EJ 2021
TOTAL	31.943.170,48	

• **Saldos Antiguos del Rubro Deudores.**

Del análisis de la información de los reportes de este rubro, surge también que se acumulan saldos de antigua data (desde el ejercicio 2015), los que precisamente por su antigüedad, se podría inferir como de dudosa cobrabilidad y/o cancelación, apreciación ésta que aplica mayoritariamente a los saldos acumulados al cierre del Ej 2020 y en menor medida a los que al 31 Jul 21 (fecha de corte tomada para este análisis) presentan una antigüedad mayor a los seis meses.

A título de ejemplo, se citan los siguientes casos:

– Farmacia Hosp. Naval Puerto Belgrano: Tarjetas de Crédito Pendientes de Cobro

TARJETA	IMPORTE	ACUMULADO DESDE
COOPEPLUS -1 CUOTA	10.265,88	EJ 2020
MAESTRO DEBITO - 1 CUOTA	2.880,71	EJ 2019
	38.182,72	EJ 2020
MASTERCARD CREDITO - 1 CUOTA	664,15	EJ 2019
	0,41	EJ 2020
VISA CREDITO - 1 CUOTA	3.622,71	EJ 2019
VISA ELECTRON - 1 CUOTA	38.379,10	EJ 2020
TOTAL	93.995,68	

– Farmacia Larrea. Listado de Clientes. (Saldo Pendientes)

CLIENTE	IMPORTE	ACUMULADO DESDE
CENTRO AISTENCIAL VILLAGUAY	0,20	EJ 2019
MENDILAHARZU EDUARDO	28,67	EJ 2015
CARCHEDI MARCELA FABIANA	2.000,00	EJ 2021
CASTELLI SILVIA TERESITA	41,87	EJ 2019
DELEG.TANDIL	7,53	EJ 2019
SCORNAVACHI LAURA CELIA	3.829,40	EJ 2018
MARROCO LIDIA OLGA	658,95	Ej 2019
MENENDEZ LUCIANO BENJAMIN	- 28,87	EJ 2019
PANICO MAFALDA CLAUDIA	1.171,10	EJ 2019
ISAAC MARIA ANGELICA	428,73	EJ 2020
IOSFA - INST.OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS	21.938,71	EJ 2020
TOTAL	30.076,29	

- Farmacia Larrea. Listado de Mutuales (Saldo Pendientes)

MUTUAL	IMPORTE	ACUMULADO DESDE
PAMI	9.717,96	EJ 2019

– Farmacia Larrea Tarjetas. (Saldo Pendientes de Cobro)

TARJETA	IMPORTE	ACUMULADO DESDE
American Express	5.056,01	EJ 2021
MAESTRO DEBITO	71.631,61	EJ 2015
	252.102,11	EJ 2016
	321.035,27	EJ 2019
	85.054,24	EJ 2020
	298.706,85	EJ 2021
MASTERCARD CREDITO	58.507,92	EJ 2016

	34.189,34	EJ 2020
	119.479,13	EJ 2021
VISA CREDITO	7.791,56	EJ 2020
	286.794,39	EJ 2021
VISA ELECTRON	54.505,30	EJ 2014
	67.749,32	EJ 2015
	23.938,77	EJ 2016
	12.022,98	EJ 2020
	373.717,14	EJ 2021
TOTAL	2.072.281,94	

– Farmacia Pringles. Listado de Mutuales (Saldo Pendientes)

MUTUAL	IMPORTE	ACUMULADO DESDE
GNA	1.205.362,86	EJ 2020
	695.301,10	EJ 2021
UPCN	753,44	EJ 2017
	142,24	EJ 2018
	9.173,76	EJ 2019
	5.024,84	EJ 2021
TOTAL	1.915.758,24	

– Farmacia Rosario Tarjetas. (Saldo Pendientes)

TARJETA	IMPORTE	ACUMULADO DESDE
MAESTRO	14.134,45	EJ 2019
MAESTRO	2.300,05	EJ 2020
MASTERCARD	35.441,85	EJ 2019
MASTERCARD	803,34	EJ 2020
MASTERCARD	1.892,46	EJ 2021
VISA CREDITO	92.076,05	EJ 2019
VISA CREDITO	2.879,77	EJ 2020
VISA CREDITO	6.553,96	EJ 2021
VISA ELECTRON	14.943,95	EJ 2019
VISA ELECTRON	906,26	EJ 2020
VISA ELECTRON	2.439,22	EJ 2021
TOTAL	174.371,36	

Recomendación:

Respecto a los saldos detallados, la Subgerencia auditada se aconseja proceder al análisis de todos ellos, a fin de verificar la veracidad de los mismos, constatando si éstos exponen situaciones reales o si corresponden a errores de registración.

En caso de situaciones reales, se recomienda arbitrar las medidas necesarias para obtener la aprobación de los órganos superiores a los fines de cobrar las deudas pendientes y cancelar los pagos a proveedores aun no realizados.

En caso contrario, se propone gestionar ante las áreas correspondientes, la depuración contable de todos los saldos acumulados que resulten incorrectos originados por errores de registración a fin de evitar posibles interpretaciones equívocas a la hora de la toma de decisiones (en base a la información del SUF), debiendo contar en este caso también, con la aprobación previa de los órganos superiores.

Cabe señalar que la tarea de análisis y depuración de saldos contables antes señalada, deberá hacerse extensiva, al total del conjunto de las farmacias que dependen de la Subgerencia auditada.

Impacto: MEDIO

Opinión del auditado.

Existen Farmacias que tienen notas de créditos pendientes de utilizar, generalmente de Laboratorios, debido a que las compras se están canalizando a otros proveedores.

Acción correctiva comprometida:

Cuando exista la posibilidad de realizar compras a los proveedores de los cuales las Farmacias poseen notas de créditos, las mismas serán utilizadas.

Respecto a los saldos antiguos, durante el traspaso de IOSE a IOSFA se realizó la transferencia de los saldos antiguos de los proveedores, dichos saldos acreedores, al día de la fecha se encuentran cancelados en su totalidad, respecto a las notas de créditos, se procederá a depurarlas, ya que las notas de créditos a nombre de la ex- IOSE, no puede ser utilizadas en facturas a nombre del Instituto, por lo que se dará la baja de estos en el sistema contable.

En relación con la farmacia SAN JOSE, los saldos pendientes a cancelar en el SUF correspondiente a la gestión IOSFA se procederá a su cancelación.

Referente a los saldos pendientes de clientes (deudores), son saldos que corresponden a la gestión IOSE, a excepción del saldo de la farmacia Larrea que dice IOSFA, en la cual se detectó un error administrativo, el cual se encuentra en proceso de ser subsanado.

Así también, los créditos correspondientes a ventas de tarjetas de créditos, se procederá a que la farmacia realice el reclamo de los pagos de corresponder sobre aquellos saldos de la gestión IOSFA.

Sector Responsable:

SAFYF.

Fecha comprometida de regularización:

31/01/2022.

Comentario a la opinión del auditado:

El auditado comparte la observación.

9. Demora en la implementación y tramitación del Procedimiento de Compras y Contrataciones de Especialidades Medicinales Ambulatorias con laboratorios para Farmacias Propias.

Se verificó que, a más de 6 meses de aprobado el procedimiento referido, aun no se efectuaron compras a laboratorios mediante este procedimiento.

Se tomó conocimiento que recién con fecha 19 de julio del 2021, la Unidad de medicamentos solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la aprobación preventiva del gasto, la cual fue otorgada casi un mes después, el 12 de agosto del 2021.

Cabe aclarar que la Unidad de Medicamentos, a través del IF-2021-11101226-APN-UM#IOSFA, elevó la propuesta del citado procedimiento al Directorio, destacando que la implementación del mismo implicaría para el IOSFA un importante ahorro económico superior a los noventa y un millones de pesos y que el tiempo estimado de duración del procedimiento de selección sería de dos a tres meses.

Por lo tanto, la demora verificada tanto en la implementación como en la tramitación del procedimiento, más allá de denotar una deficiencia en la gestión de las compras, le ha impedido al IOSFA beneficiarse del ahorro que supondría la compra a laboratorios.

Recomendación:

Tomar las medidas necesarias a fin de que la tramitación de las compras referidas sea efectuada en el menor tiempo posible.

Impacto: MEDIO

Opinión del auditado.

Esta Subgerencia viene tramitando la compra directa de especialidades medicinales ambulatorias a laboratorios mediante el EX -2021-78752512-APNUM#IOSFA.

Acción correctiva comprometida:

Se hará el seguimiento de cada etapa a fin de darle la mayor celeridad posible al procedimiento de compra.

Sector Responsable:

UM – SAFYF.

Fecha comprometida de regularización:

Sin poder establecer una fecha, dado que intervienen otras áreas del Instituto, se estima en 2-3 meses.

Comentario a la opinión del auditado:

El auditado comparte la observación.

VI. CONCLUSIÓN

La tarea efectuada ha permitido realizar una evaluación de la gestión de las farmacias propias, principalmente en los procesos o circuitos relacionados con la normativa interna vigente, el sistema SUF y la gestión contable de las mismas, como así también algunos aspectos de la gestión operativa.

Debe destacarse que por el tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto 637/13,

aun existen farmacias que tienen pendiente el cambio de razón social, por lo que se recomienda extremar las medidas para que dichos trámites sean finalizados en el menor tiempo posible.

En cuanto al sistema SUF, se detectaron diversas inconsistencias que impactan en forma negativa en la claridad, oportunidad y confiabilidad de la información emitida, lo que se suma a que, aun dicho sistema continua sin un enlace directo al E-SIGA.

En el aspecto normativo se observaron diversos instructivos que carecen de la intervención de autoridades competentes para su aprobación, como la ausencia de las intervenciones previas a su aprobación establecidas en la normativa vigente. Asimismo, dichos instructivos presentan elementos observables desde el punto de vista del sistema de control interno. Por tal motivo se recomienda la revisión de los mismos y su tramitación acorde a la normativa vigente.

Por otra parte, se recomienda analizar la conveniencia de celebrar convenios con otras entidades, en el marco de lo establecido por el Decreto 637/13, a fin de que las farmacias puedan generar un ingreso adicional beneficioso para todos los afiliados, como así también actualizar el único convenio vigente. A tal fin se debería confeccionar un procedimiento y un modelo de convenio a fin de que dicho proceso se realice dentro de un adecuado marco de control interno y transparencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría "Farmacias Propias"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.